Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN Nº 1060/2023

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 02 DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACIÓN"

Asunción, 12 de Diciembre de 2023

VISTO: La Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y su Decreto Reglamentario N° 8127/2000, la Ley 4995/2013 "De Educación Superior"; la Resolución CGR Nº 377/2016 por la cual se aprueba la Norma de Requisitos Mínimos de un Sistema de Control Interno, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, la Resolución H.C.D. Nro. 1469/2021 "Por la cual se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI), de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNA 2021-2025", la Resolución H.C.D. N 384/2023 que aprueba el Organigrama institucional, y

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nº 1535/1999 y su decreto reglamentario proporcionan una estructura para el control de los organismos y entidades del Estado, con el fin de garantizar el desarrollo de su función administrativa bajo los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia, contribuyendo con ello al cumplimiento de sus objetivos institucionales en el contexto de los fines sociales del Estado Paraguayo.

Que, la Resolución CGR N° 377/2016 adopta la norma como marco regulador para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las instituciones públicas sujetas a supervisión por la Contraloría General de la República; y en el cual se asume el compromiso, dirigiendo y apoyando a todos los niveles de la institución para contribuir a la efectividad del sistema de control interno.

Que, por Resolución FDCS-UNA N° 1084/2022 La Prof. Dra. Myrian Peña Candia, Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, en nombre y representación de la Institución, manifiesta el compromiso de asumir y apoyar de manera directa y recurrente la Implementación, Desarrollo y Seguimiento de la Norma de Requisitos Mínimos – MECIP 2015, como un elemento de gestión que permita a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción fortalecerse como Institución, en el marco de un proceso de reforma, renovación y transparencia en el que se encuentra inmerso.

Que, en la Resolución HCD N° 1469/2021, la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción plantea el Plan Estratégico Institucional como una herramienta fundamental para mejorar la calidad de la gestión en sus diversos aspectos, de los servicios que se prestan a la comunidad, así como para cumplir con la necesaria rendición de cuentas y transparencia institucional ante la sociedad.

Que, en la Resolución HCD N° 384/2023 se establece la estructura orgánica administrativa y académica de la facultad, conforme al Estatuto de la UNA y que se despliegan en cuadros directivos por Macroproceso, Procesos y Subprocesos, asegurando que el control interno se integre dentro de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo.

Que, la Alta Dirección debe generar los mecanismos con los funcionarios, para establecer y mantener una gestión efectiva que proporcione una seguridad razonable de que la institución cumple con las normas de requisitos mínimos para el sistema de control interno para el logro de los resultados propuestos; y como parte de esta responsabilidad, establecer la política de control interno, proporciona el punto de referencia para dirigir la organización hacia el logro de su misión y objetivos institucionales.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

RESOLUCIÓN N°100/2023

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 02 DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACIÓN"

LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

R E S U E L V E

Art. 1°.- Aprobar la *Versión 02* de la *Política de Control Interno de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción*; que, como Anexo I forma parte integral de la presente resolución, de acuerdo con el siguiente detalle:

ANEXO I
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES - UNA
NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO

COMPONENTE: A. AMBIENTE DE CONTROL.
PRINCIPIO: 1. COMPROMISOS DE LA ALTA DIRECCIÓN.
ELEMENTO: 1.1. Política de Control Interno.

POLITICA DE CONTROL INTERNO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES UNA

I. PRESENTACION

La Política de Control Interno fundamenta las líneas de acción y construcción de los instrumentos orientados al logro de los objetivos institucionales dentro del marco de referencia de eficiencia, eficacia y transparente. Se establece para proporcionar un punto de referencia para dirigir la organización hacia el logro de su misión y objetivos institucionales.

El documento denominado Política de Control Interno, se presenta como acto administrativo del Comité de Control Interno, para su formalización por resolución de la Máxima Autoridad Institucional, como resultado de una revisión realizada para su presentación a los grupos de interés.

El acto de aprobación de la Máxima Autoridad Institucional proporciona el marco de referencia para su implementación, con miras al cumplimiento de los Objetivos Estratégicos del Plan Estratégico Institucional 2021-2023, aprobado por Resolución H.C.D. N° 1469/2021. Eje 4. Desarrollo Institucional, Objetivo 2. Propiciar la cultura organizacional orientada al logro de los resultados.

COMITÉ DE CONTROL INTERNO.

II. ANTECEDENTES

La Política de Control Interno, se relaciona con el cumplimiento del requisito mínimo para un sistema de control interno, aprobado por Resolución CGR N° 377/2016 por la cual se adopta la norma como marco regulador para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las instituciones públicas sujetas a supervisión por la Contraloría General de la República; y en el cual se asume el compromiso, dirigiendo y apoyando a todos los niveles de la institución para contribuir a la efectividad del sistema de control interno".

Misión

"Formar profesionales competentes, con alto sentido humanístico, científico y tecnológico, dotados de habilidades, actitudes y aptitudes sustentadas en principios éticos, que les permitan desempeñarse con idoneidad en el desarrollo del conocimiento, la investigación y la extensión, en ámbitos jurídicos, sociales y políticos, e insertarse en una vida laboral productiva, que atienda a la responsabilidad y el compromiso de contribuir al buen vivir de la sociedad."

RESOLUCIÓN Nº 620/2023

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 02 DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACIÓN"

Visión:

"Ser una Facultad reconocida por:

- Su prestigio académico y científico;
- El compromiso con la dignidad humana y el bienestar social;
- La implementación de tecnologías innovadoras en la gestión educativa, que apunte a la transformación positiva de individuos y comunidades;
- Ofrezca orientación integral a su alumnado, que potencie la inserción profesional y la empleabilidad de las personas egresadas;
- Satisfacer las necesidades de formación permanente a lo largo de las diversas fases del ciclo de la vida de las personas usuarias;
- Ser líder de opinión en materia jurídica y social, respondiendo a las necesidades actuales y futuras de la sociedad, con alcance nacional, regional e internacional."

Valores

a. Integridad: entereza moral y conducta comprometida con los principios éticos y la rectitud del obrar en todos los aspectos de la vida y del relacionamiento interpersonal.
b. Honestidad: autenticidad y coherencia en la conducta, probidad, sinceridad y apego a la verdad respecto del entorno, los hechos y las personas, así como a las normas que buscan posibilitar la mejor convivencia.
c. Igualdad: parámetro por el que todas las personas tienen los mismos derechos y deberes, y las mismas tutelas y garantías a esos derechos, con las solas limitaciones o excepciones que determina la Ley; y que permite considerar en una misma posición y una misma condición a todas las personas frente a las normas que les rigen, e implica el trato y respeto de las mismas sin discriminación motivada por cualquier condición o circunstancia material o cultural, personal o social.
d. Transparencia: apertura y mantención de canales fluidos de información y comunicación con la comunidad universitaria y con la sociedad, para ofrecer una debida rendición de cuentas y fomentar una mayor participación en el funcionamiento de la Universidad.
e. Justicia: valor por el que las conductas singulares y colectivas se ajustan armónicamente, equilibrando los intereses individuales y colectivos, en orden a lograr el buen vivir, a dar seguridad a los entornos sociales, y a posibilitar el desarrollo de cada persona, bajo el respeto de las reglas formuladas a tal efecto.
f. Excelencia: orientación permanente hacia el resultado óptimo y el cumplimiento de la misión de la Facultad, que es factor determinante de la formación calificada para el desempeño profesional en el marco del servicio y compromiso con la sociedad.
g. Inclusividad: Respeto de las diferencias y opciones individuales de todas y cada una de las personas, sin discriminación por razón de discapacidad, edad, etnia, sexo, religión, posición socio-económica, u otra, brindando un espacio seguro que de significancia a sus diversidades y les permita desarrollarlas como elemento que enriquece el tejido social y contribuya al bienestar.
h. Objetividad: posición imparcial del ser y la conducta frente a los hechos, que es condición esencial del saber y la investigación científica para la comprensión de la realidad y su transformación con miras al bien común.
i. Responsabilidad: cumplimiento irrestricto de los compromisos asumidos o de los deberes impuestos por la institución, así como el reconocimiento de que las actuaciones y omisiones tienen consecuencias e impactan, tanto en las demás personas como en la comunidad educativa como un todo
j. Respeto de los Derechos Humanos: reconocimiento de la dignidad de todas las personas como seres humanos y adscripción a la vigencia irrestricta de los Derechos Humanos de las personas, consagrados en la Constitución de la República y en los Tratados de Derechos Humanos ratificados por nuestro país.

k. Solidaridad: reconocimiento de la otredad como una condición y situación humana que merece el mismo trato que la propia, e impulsa a la empatía y la cooperación en interacción con las otras personas, en el ámbito social, cultural, económico y académico.

III. PROPÓSITO

El propósito del presente documento será establecer un marco de referencia para construcción de instrumentos de implementación del Sistema de Control Interno. Debe ser tenida en cuenta por las autoridades y funcionarios de la institución, además deberá ser analizada y evaluada periódicamente con la finalidad de medir la pertinencia y eficacia del mismo.

IV. FUNDAMENTACIÓN

La Política de Control Interno proporciona a la institución, el punto de referencia para dirigir hacia el logro de su misión y objetivos institucionales. Está basada en la gestión por procesos y riesgos bajo la metodología de Planificar-Hacer-Verificar-Actuar (PHVA), sustentándose en los fundamentos esenciales que son:

Autocontrol: Es la capacidad de cada funcionario, independientemente de su nivel jerárquico, para evaluar sus trabajos, detectar desviaciones, efectuar correctivos y mejorar la ejecución de los procesos, actividades y tareas bajo su responsabilidad.
Autorregulación: Es la capacidad Institucional para regular los asuntos propios de su función: definir normas y procedimientos que permitan la coordinación eficiente y eficaz de sus actuaciones.
Autogestión: Es la capacidad Institucional para interpretar, coordinar y aplicar de manera efectiva, eficiente y eficaz la función administrativa.

V. DIRECTRICES GENERALES

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - UNA, en el proceso de implementación del sistema de control interno, alineará su gestión a la Norma de Requisitos Mínimos, de acuerdo a las siguientes directrices:

A. AMBIENTE DE CONTROL

1. Compromiso con la Alta Dirección.
La Máxima Autoridad Institucional demostrara liderazgo y compromiso respecto a la Implementación del sistema de control interno, asumiendo la responsabilidad sobre su efectividad, estableciendo la Política de Control Interno, asegurando la integración de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo promoviendo el enfoque basado en procesos y administración de riesgos, procurando que los recursos necesarios estén disponibles y finalmente lograr la promoción de la mejora continua.

2. Acuerdos y Compromisos Éticos
La Institución se regirá por principios, valores y comportamientos éticos establecidos en el Código de Ética de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNA, cuya gestión y administración quedará a cargo del Comité de Ética y el Tribunal de Ética.
El Código de Ética se traduce en Compromisos Éticos en cada una de las dependencias de la institución, asumiendo formas concretas de actuación, de acuerdo con las funciones y responsabilidades específicas que el área cumple en el desempeño de su función.

3. Protocolo de Buen Gobierno
El Protocolo de Buen Gobierno definirá el modelo de administración y su estilo de dirección considerando los objetivos estratégicos, principios éticos, valores institucionales, grupos de interés, comunicación institucional,

mejora continua, prácticas democráticas y políticas de talento humano, cuya gestión y administración estará a cargo del Comité de Buen Gobierno.

4. Política de Gestión del Talento Humano

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNA establecerá su compromiso con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de los funcionarios a través de la determinación de políticas y prácticas de gestión del talento humano que consideren los procesos de selección, inducción, reinducción, bienestar social y desvinculación de los funcionarios. Por lo tanto:

a) Facilitará el mejoramiento de las capacidades y habilidades de los funcionarios, requeridas para el desarrollo de los propósitos institucionales.

b) Promoverá una compensación justa, equitativa, conforme a la ley y sus reglamentos.

c) Integrará a los funcionarios de acuerdo a los objetivos de la institución.

d) Velará porque las condiciones de los funcionarios sean dignas, justas y ofrezcan formación profesional a quienes lo requieran.

e) Promoverá el desarrollo de talento humano para asegurar que los procesos tengan en cuenta los valores como la igualdad, la imparcialidad, la economía, la eficiencia, la eficacia, la integridad y la transparencia

B. COMPONENTE DE LA PLANIFICACIÓN

1. Direccionamiento Estratégico

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNA, por Resolución H.C.D. Nº 1469/2021 de fecha 21 de junio del 2021 "Por la cual se aprueba el Plan Estratégico de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNA Periodo 2021-2025"; documento se define la Misión, Visión y objetivos institucionales.

Así también, por define el plan de desarrollo, por Resolución H.C.D Nº 951/2022 de fecha 19 de agosto del 2022 "Por la cual se aprueba el Plan de Desarrollo de la Carrera de Derecho - Sede Central Periodo 2022-2025"

2. Gestión por Procesos

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNA alineará sus operaciones hacia la gestión por procesos con objetivos claramente definidos, interdependientes e interrelacionados. Los resultados garantizarán una efectiva contribución y a la satisfacción de los grupos de interés.

Esta gestión se establece a través de la definición de los procesos aprobados a través de actos administrativos de la Máxima Autoridad Institucional en el que se definen los macroprocesos estratégicos, misionales y de apoyo.

3. Estructura Organizacional

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNA establecerá su estructura organizacional, con los diferentes niveles de autoridad y de responsabilidad, a fin de que se ejerzan apropiadamente las labores de planificación, ejecución, control y evaluación periódicas de las actividades, buscando el logro de los objetivos institucionales.

Para el efecto, la institución orienta su estructura organizacional basada en procesos, de conformidad a la Resolución H.C.D. Nº 384/2023 de fecha 13 de mayo "Por la cual se aprueba el Organigrama por Cuadro Directivo".

4. Identificación y Evaluación de Riesgos

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNA identificará y evaluará riesgos asociados con los objetivos, actividades, funciones o procesos, de forma que permita a la institución minimizar pérdidas y maximizar beneficios. Por lo tanto, se establecerá, implementará y mantendrá uno o varios procedimientos para la continua identificación y evaluación de sus riesgos para la determinación de las medidas de control necesarias.

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNA definirá por acto administrativo de la Máxima Autoridad un documento de Identificación y Evaluación de Riesgos, en el cual se apruebe la guía metodológica para la gestión de riesgos en el sistema de control interno.

C. COMPONENTE DE LA IMPLEMENTACIÓN

1. Control Operacional

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNA definirá e implementará controles que contribuyan a reducir los riesgos significativos que puedan afectar al logro de los objetivos hasta niveles tolerables.

1.1. Políticas Operacionales

Se definirán políticas operacionales que permitan estructurar y direccionar el buen desempeño del modelo de gestión por procesos, en relación a las políticas operacionales, como también se definirán parámetros de diseño de las actividades y tareas requeridas para dar cumplimiento a los procesos.

1.2. Procedimientos

Se desarrollarán procedimientos documentados para cubrir situaciones en que su ausencia podría afectar la capacidad de control y causar desviaciones a las políticas y objetivos definidos.

1.3. Controles

Se implementará una metodología que permita evaluar afectividad de los controles nuevos o existentes, para asegurar que los mismos sean suficientes, comprensibles, eficaces, económicos y oportunos.

2. Competencia, Formación y Toma de Conciencia

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNA asegurara que los funcionarios sean competentes para la ejecución de las actividades y tareas que puedan causar impacto sobre la capacidad de control interno, tomando como base la educación, formación y/o experiencias adecuadas. Además, se mantendrán registros que demuestren la satisfacción de las competencias.

3. Gestión de la Información

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNA obtendrá, generará y utilizará información relevante y de calidad para la gestión y el funcionamiento del control interno, a través de la definición de la Política de Comunicación estableciendo pautas generales de información, comunicación y rendición de cuentas al público interno, externo y la ciudadanía en general.

3.1. Sistema de Información

Para el establecimiento del Sistema de Información, la institución determinara las fuentes de información internas y externas y procurar que los datos procesados se encuentren ordenados, sistematizados y estructurados en forma adecuada y oportuna.

3.2. Control de Documentos

La información documentada requerida por el Sistema de Control Interno estará controlada para asegurarse de que este protegido, disponible y adecuada para su uso.

4. Comunicación

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNA garantizara la comunicación, circulación fluida y transparente de la información interna y externa de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNA a los diferentes grupos de interés, facilitando el cumplimiento de sus objetivos institucionales y sociales, mejorando el nivel de apertura, receptividad y capacidad de interlocución con la ciudadanía y permitiendo la publicidad, visibilidad de su gestión y de sus resultados, generando confianza y posicionamiento ante la sociedad.

4.1. Comunicación Interna

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNA comunicara internamente los objetivos como las responsabilidades por el control interno, además implementara mecanismos para comunicar clara y oportunamente la información dentro de la organización.

4.2. Comunicación Externa

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNA tendrá en cuenta el control interno en las comunicaciones con sus diferentes grupos de interés. Establecerá políticas y mecanismos para realizar oportuna y adecuadamente las comunicaciones desde y hacia fuera de la institución.

4.3. Rendición de Cuentas

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNA desarrollara e implementara procedimientos para mantener informada a la sociedad el uso de los recursos que le fueron asignados, el rendimiento de su gestión y resultados logrados en términos del cumplimiento de los objetivos institucionales, contribuyendo a la finalidad social del Estado.

D. COMPONENTE DE LA EVALUACIÓN

1. Seguimiento y Medición del Control Interno

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNA aplicará métodos de seguimiento semestral para la medición de la efectividad del sistema de control interno.

Los métodos aplicados serán analizados periódicamente para demostrar la capacidad de los controles en contribuir al logro de los resultados planificados, tomando en cuenta las medidas preventivas y correctivas que sean necesarias cuando se presente algún incumplimiento.

Se definirán indicadores y/o métricas útiles en los niveles estratégicos y operativos de la institución para monitorear el desempeño en cuanto al logro de los objetivos institucionales e implementarse mecanismos de control en los resultados y desvíos.

2. Auditoría Interna

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNA realizara auditorias del sistema de control interno a intervalos planificados para determinar si el sistema satisface los requerimientos de la norma, si se ha implementado en la institución y si la misma se mantiene eficaz.

E. CONTROL PARA LA MEJORA

1. Análisis Crítico del Sistema de Control Interno

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNA revisara el sistema de control interno a intervalos planificados para asegurar su conveniencia, adecuación y eficacia continuas.

Las revisiones se realizarán considerando los aspectos del estado de las decisiones y acciones emanadas de revisiones anteriores, la vigencia de la política de control interno, los cambios de contexto externo e interno que sean pertinentes al sistema. En las revisiones se tendrá en cuenta la información sobre el desempeño del control interno, incluidos los indicadores de los planes y objetivos institucionales, seguimiento y resultados de las mediciones, resultados de auditorías internas y externas, retroalimentación de los grupos de interés, adecuación de los recursos requeridos para mantener in sistema de control interno eficaz, el desempeño de los procesos y la conformidad de los productos y servicios.

2. Mejora Continua

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNA tomara acciones para optimizar continuamente el sistema de control interno, para eliminar o minimizar las causas reales o potenciales de las debilidades detectadas. Por tanto, las acciones tomadas serán apropiadas a los beneficios esperados sobre las debilidades encontradas, detectando oportunidades de mejora, implementando en plazo razonable, evaluando las necesidades de adoptar acciones de mejora y revisando la eficacia de las acciones.

RESOLUCIÓN N°1060/2023

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 02 DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACIÓN"

Art. 2°.- Disponer la implementación de las Políticas de Control Interno en la Sede Central, el Edificio Histórico y las Sedes del Interior de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNA.

Art. 3°.- Establecer que el Comité de Control Interno, será la instancia ejecutora de los planes y cronogramas establecidos, previo informe de las direcciones que componen la estructura orgánica institucional, en cumplimiento de la norma y elevará los resultados a la Máxima Autoridad Institucional, como Implementador de la NRM MECIP 2015.

Art. 4°.- Disponer que la Alta Dirección debe generar los mecanismos con los funcionarios, para establecer y mantener una gestión efectiva que proporcione una seguridad razonable de que la institución cumple con las normas de requisitos mínimos para el sistema de control interno para el logro de los resultados propuestos; y como parte de esta responsabilidad, acompañar la ejecución de los planes y cronogramas de la Política de Control Interno institucional, como documento que marca el punto de referencia para dirigir la organización hacia el logro de su misión y objetivos institucionales

Art. 5°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 408/2019, de fecha 23 de abril de 2019, "Por la cual se aprueban las Políticas de Control Interno de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNA y se dispone de su implementación".

Art. 6°.- Comunicar a quien corresponda y cumplido archivar.

Joaquín Ramiro Garcete Torres
Secretario de la Facultad

Prof. Dra. Miryan Josefina Peña Candia
Decana